PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, EN GIRA A LA III REGION DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 2351

SANTIAGO, 18 DIC 2017

VISTOS:

El requerimiento del jefe del Departamento de Producción Presidencial, contenido en correo electrónico del 22 de noviembre de 2017; cotización del proveedor **SIDESA CHILE S.A., Rut N°76.255.245-0;** correo electrónico del 24 de noviembre de 2017, del Analista de Compras del Departamento de Abastecimiento; correo electrónico del 22 de noviembre de 2017, de esta Autoridad Administrativa; lo previsto en la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo Nº250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar los servicios de alojamiento para comitiva que acompañó a S.E. la Presidenta de la República, en su gira a la III Región – Copiapó, del 26 al 28 de noviembre del año en curso;

2. Que, el Analista de Compras del Departamento de Abastecimiento, en correo electrónico del 24 de noviembre de 2017, informó que por falta de disponibilidad hotelera de convenio marco, se efectuará trato directo para cumplir con los requerimiento de Producción Presidencial;

3. Que, con tales antecedentes, se determinó contratar directamente los servicios con el proveedor, en consideración a que esas prestaciones están orientadas al desarrollo de actividades oficiales de la Presidenta de la República y cuyo costo corresponde imputar a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, subsumiéndose tal posibilidad en la hipótesis legal y reglamentaria que habilita o permite acudir al mecanismo del trato o contratación directa, que está previsto en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003, en relación con lo señalado en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas;

4. Que, no obstante, y por un involuntario error, los antecedentes de dicha solicitud quedaron rezagados, y tal situación impidió actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, aun cuando antes de la prestación de uno de esos servicios esta autoridad administrativa

autorizó tal contratación el día 22 de noviembre de 2017, según consta en correo electrónico de esa misma data;

5. Que, finalmente, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada y legitima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;

6. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por los servicios de, alojamiento para comitiva que acompañó a S.E. la Presidenta de la República, en su gira a la III Región – Copiapó, del 26 al 28 de noviembre del año en curso, al proveedor **SIDESA CHILE S.A., Rut N°76.255.245-0,** la suma total de **$1.364.410.-** (un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE, la suma total de **$1.364.410**.- (un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos) con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2017.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM/emf
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.